

varios de esta villa por un año en Amariello con
cien si tres boatos, ha ran 2 dijem febrer
quatre boatos, ha ran 2 dijem bre a q de 1705
Fr. Antonio mallada de aldea Palacios = y por el
mud. his to de un acuerdo y con for mited manda
ron se le de la posesion abiendo jura do =
y de un acuerdo y con for mited en henzion
aquel dho. pad. Los años es si don perpetuo
esta villa y en y sita de non braso tas por la
coste bad de esta villa non brason por un año
por tal de si dona Jaime mo linamartinez N. de
ella = de un acuerdo y con for mited non bra
ron por el dho. de la carta ha mandad a flor
lo mo linamartinez Diego Ruiz N. de esta villa
y abiendo jura do de la posesion = y por el
jura do ma iora a pad. de la villa N. de esta
villa a qual abiendo jura do de la posesion
tion = y por ma iora como de propios de esta cor
re y a lo que de lo ho ior = y por de positi on
ad ier de lo tomere en esta con for mited se
alabado a el re y on y en el dho. car
tarillo y en tre en dha. a la y en rade se
fieron las dhas. dos a la y en rade cura = dos
asunt. de todas cosas = dos asunt. de pad.
coltaño = y por el N. pad. Ramon = abier
do pare y de los dho. señores y fud. de y me y ba
go y pad. Los años es si don jura do en forma
de dha. abiendo lo fecho y prometieron de
acuerdo que deban non obligados = Las cosas
me pare y en non obligados = Las cosas
dho. y en rade a y en rade se y lo que son o
obligados de que se le dio la posesion
y a si me y no pare y pad. de lo que de
la y en rade a y lo que debe de ser obligado
a qual a si me y no pare y posesion